

ACTA Nº 18/19

ACTA DEL PLENO EXTRAORDINARIO DE LA CORPORACION MUNICIPAL, CELEBRADO EL DIA VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

En la Ciudad de Sagunto, a día veinte de noviembre de dos mil diecinueve, siendo las 7 horas y 35 minutos, se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, Sr. Dario Moreno Lerga, los siguientes Concejales y Concejales:

Sra. María José Carrera Garriga
Sr. Javier Raro Gualda
Sra. Gloria María Parra Calero
Sr. Francisco Alejandro Sotoca Ruiz
Sr. Francisco Javier Timón Saura
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sra. María Asunción Moll Castelló
Sr. Josep María Gil Alcamí
Sr. José Manuel Tarazona Jurado
Sra. María Josep Soriano Escrig
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Juan Antonio Guillén Juliá
Sra. Pilar Berna García
Sr. Cosme José Herranz Sánchez
Sra. Carolina Fuertes Gallur
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sra. María Isabel Sáez Martínez
Sr. Guillermo Sampedro Ruiz
Sr. Roberto Rovira Puente
Sr. Salvador Montesinos Zamorano
Sr. Raúl Castillo Merlos
Sr. Alejandro Vila Polo

EXCUSA INASISTENCIA:

Sra. Natalia Antonino Soria

Asistidos de la Oficial Mayor, Josefa M^a Esparducer Mateu, por sustitución del Secretario General, y del Interventor, D. Nicolás Sánchez Sáez, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Abierto el acto por la Presidencia, habiendo sido todos convocados en legal forma y existiendo quórum suficiente, se examinan los asuntos que a continuación se relacionan y que han estado a disposición de las personas convocadas a este Pleno desde la fecha de la convocatoria.

PRIMERA PARTE: PARTE RESOLUTORIA.

1 EXPEDIENTE 308340A. EXP. 3/19 SC DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON EL RESTO DEL REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.

Por parte de la Concejala de Hacienda se da cuenta del expediente 03/19 de modificación de créditos por suplemento de créditos al considerar que existen gastos realizados y otros que se prevén realizar en este ejercicio económico, que resultan inaplazables para el ejercicio siguiente y que se consideran prioritarios, para los que no existe crédito consignado y/o el que existe es insuficiente y no ampliable; y considerando que la Corporación dispone de los medios de financiación previstos en la Legislación de Haciendas Locales pudiendo utilizar para su financiación el resto del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

El detalle de estos gastos es el siguiente:

Para atender al incremento de gastos de personal derivados de la carrera profesional de los funcionarios y los de la evaluación del desempeño, así como los derivados de las contrataciones por acumulación de tareas en los distintos departamentos municipales, las gratificaciones por servicios extraordinarios, las contrataciones del personal laboral para las actividades de verano de deportes y juventud, el incremento en las ayudas de gastos sociales, así como el incremento de los costes de la Seguridad Social, hasta llegar al importe de 400.000 €

Y por último para amortizar anticipadamente el Préstamo de Refinanciación pago a Proveedores por importe de 605.689,77 €.

Vista la Memoria de la Alcaldía justificativa, así como el informe del Sr. Interventor.

Por parte de la Concejala de Hacienda se solicita hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía; presenta una autoenmienda de supresión y modificación de importes, en el siguiente tenor literal:

“En la parte resolutoria, punto PRIMERO: en la tabla Resumen por Capítulos, se suprime el Cap. 1 Gastos. Personal 400.000,00 €, y en el TOTAL AUMENTOS, se modifica el importe, que pasa a ser de 605.689,77 €.

Asimismo, en la tabla de RESUMEN POR CAPÍTULOS, se modifica el importe, que pasa a ser de 605.689,77 €.”

Asimismo interviene el Sr. Interventor quien solicita hacer uso de la palabra y previa su autorización por parte de la Alcaldía, informa “in voce” de forma favorable la autoenmienda de la Concejala de Hacienda.

Sometido el asunto debidamente enmendado, a votación resulta:

Total Concejales: 25.- Concejales presentes en ese momento en la sesión: 24. Concejales ausentes en la votación: 1. Señores/as: Antonino.- Votos a favor: 21, Señores/as. Alcalde, Carrera, Raro, Parra, Sotoca, Timón, Fernández, Moll, Gil, Tarazona, Soriano, González, Guillén, Berna, Herranz, Fuertes, Sampedro, Rovira, Montesinos, Castillo y Vila. Abstenciones: 3. Señores/as: Muniesa, Bono, Sáez; por lo que, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Organización Municipal debidamente autoenmendado por parte de la Concejala de Hacienda, el Ayuntamiento Pleno por 21 votos a favor del PSOE, Compromis, IP, EU, C's y VOX y 3 abstenciones del PP, ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03/19 por suplemento de crédito, financiado con el resto del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales; cuyo resumen por partidas figura en la Memoria de la Alcaldía y anexo que se adjunta, y cuyo resumen a nivel de Capítulos, es el siguiente:

INCREMENTOS

Resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

Cap.	Denominación	Importes
-------------	---------------------	-----------------

Cap. 9	Variac. Pasivos Financieros	605.689,77
	TOTAL AUMENTOS	605.689,77

FINANCIACIÓN: Nuevos Ingresos

Resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPITULOS		
Cap.	Denominación	Importes
Cap. 8	Variación Activos Financieros	605.689,77

SEGUNDO. - Exponer el Expediente de modificación de Créditos, por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, a efectos de las reclamaciones por los interesados y por los motivos establecidos en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Este acuerdo aprobatorio será considerado definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor, una vez cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de régimen Local y en lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 8 horas, de todo lo cual, como Secretario General, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.